

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **Organismo Público Autónomo** denominado **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría

pública administrativa-financiera y patrimonial del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2021, iniciando la visita de auditoría el día 01 de junio de 2022, concluyendo precisamente el día 21 de octubre del mismo año.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$ 862'477,673.87
Muestra Auditada	\$ 852'339,011.18
Representatividad de la muestra	98.82 %

Egresos

Universo seleccionado	\$ 803'227,646.94
Muestra Auditada	\$ 753'416,078.71
Representatividad de la muestra	93.80%

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.

- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.

- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.

- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por 862.48 millones de pesos, mientras que el presupuesto devengado fue de 803.23 millones de pesos.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 1.00, dado que el presupuesto modificado fue de 862.48 millones de pesos, mientras que los ingresos recaudados ascendieron también a 862.48 millones de pesos.

En relación con el formato de Indicadores de Postura Fiscal presentado por el ente fiscalizado como parte de la Cuenta Pública 2021, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de 862.48 millones de pesos y egresos totales pagados por la suma de 800.95 millones de pesos; por lo

que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora de la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2021. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos provenientes del Estado, por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Bancos", detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-001-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando las evidencias referentes a los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para la conciliación, comprobación, depuración, registro y seguimiento de las mismas; siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada "Deudores diversos", detectándose inconsistencias; Importe \$824,839.17.

21-DPE-PO-002-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que

fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales que advierten los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para para la comprobación, aclaración y recuperación de los importes que integran los registros observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Anticipo a proveedores”, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-003-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación del saldo reportado, acompañando los soportes documentales que advierten la debida comprobación y justificación del gasto, acompañando los soportes contables que advierten los registros efectuados para tal efecto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Equipo de cómputo”, detectándose inconsistencias; Importe \$10’988,322.55.

21-DPE-PO-004-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los saldos observados, acompañando las constancias documentales que acreditan la debida comprobación y registro de los importes efectivamente erogados para la adquisición de los equipos, junto con los resguardos de aquellos que se encuentran en posesión del ente fiscalizado, anexando además los soportes que advierten las acciones instauradas con motivo de la pérdida y/o destrucción de los equipos restantes, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de bienes muebles, detectándose inconsistencias; Importe \$1’222,189.80.

21-DPE-PO-005-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de

prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales que advierten los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para para la aclaración, conciliación y comprobación de los saldos reportados con motivo de la adquisición de bienes durante el ejercicio fiscal auditado, anexando finalmente las evidencias de su registro y resguardo correspondiente.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de bienes muebles, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-006-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales que advierten los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para para la aclaración, conciliación y comprobación de los saldos reportados, anexando finalmente las evidencias de su registro y resguardo correspondiente.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Sueldos y salarios por pagar”, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-007-600200-A-02 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales que advierten los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para para la reclasificación, aclaración, comprobación, seguimiento y en su caso, depuración de los importes que integran los registros, objeto de estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de servicios personales, detectándose inconsistencias; Importe \$259'865,876.12.

21-DPE-PO-008-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron

la información referente al origen y justificación de los importes reportados, remitiendo las evidencias documentales que advierten los controles administrativos llevados a cabo para la comprobación de los pagos efectuados a favor del personal. Así mismo, remiten la documentación referente a las autorizaciones, así como a los términos y condiciones bajo los cuales se contrataron los servicios personales, acompañando la documentación que complementa la debida comprobación y registro de los gastos realizados para tal efecto, objeto de estudio, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el grupo de gastos de funcionamiento, detectándose inconsistencias; Importe \$3'475,138.54.

21-DPE-PO-009-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como a las garantías otorgadas a favor del ente fiscalizado, junto con la que demuestra la recepción de los bienes y servicios, así como aquella que corresponde a la comprobación de los gastos efectuados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el rubro de materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$633,331.00.

21-DPE-PO-010-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como la formalización de los términos y condiciones pactadas por las partes, junto con las evidencias e información alusiva a la recepción, destino y aplicación de los materiales y suministros adquiridos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó el

rubro de materiales y suministros, detectándose inconsistencias; Importe \$62,547.20.

21-DPE-PO-011-600200-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como las evidencias e información alusiva a la recepción, destino y aplicación de los materiales y suministros adquiridos. Finalmente, se remite documentación que complementa la debida comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Combustibles, lubricantes y aditivos”, detectándose inconsistencias; Importe \$234,269.71.

21-DPE-PO-012-600200-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las

evidencias de los procedimientos y controles administrativos para el suministro de combustibles, anexando las constancias que aclaran los derechos que ostenta el ente fiscalizado respecto de los vehículos a los que se suministraron los combustibles, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos, detectándose inconsistencias; Importe \$1'177,122.53.

21-DPE-PO-013-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las evidencias de los procedimientos y controles administrativos para el suministro de combustibles, anexando las constancias que aclaran los derechos que ostenta el ente fiscalizado respecto de los vehículos a los que se suministraron los combustibles. Finalmente, se remite documentación que complementa la debida comprobación y registro del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la

atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales”, detectándose inconsistencias; Importe \$173,192.64.

21-DPE-PO-014-600200-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como las evidencias e información alusiva a la recepción, destino y aplicación de los materiales y suministros adquiridos. Finalmente, se remite documentación que complementa la debida comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada “Vestuarios y Uniformes”, detectándose inconsistencias; Importe \$952,589.45.

21-DPE-PO-015-600200-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales alusivas a la distribución y recepción de los uniformes por parte del personal, aclarando con ello su destino. Finalmente, se remite documentación que complementa la comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada “Arrendamiento de Edificios”, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-016-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con los instrumentos en donde consta la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se otorgaría el uso y goce temporal de los inmuebles a favor del ente fiscalizado, anexando además las evidencias de su uso y destino para actividades inherentes a sus funciones, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito

recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la subcuenta contable denominada “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos y marítimos”, detectándose inconsistencias; Importe \$167,040.00.

21-DPE-PO-017-600200-A-01 **Pliego de Observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, a la formalización de los términos y condiciones, así como las evidencias e información alusiva a la recepción de los bienes y servicios por parte del ente fiscalizado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la

cuenta contable denominada “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, detectándose inconsistencias; Importe \$1’044,000.00.

21-DPE-PO-018-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como a la recepción de los bienes y servicios por parte del ente fiscalizado, de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, detectándose inconsistencias; Importe \$125,000.00.

21-DPE-PO-019-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los

expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, así como a la formalización de los términos y condiciones pactadas por las partes, además de las evidencias de la recepción de los bienes y servicios por parte del ente fiscalizado. Finalmente, se remite documentación que complementa la debida comprobación del gasto, subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta de “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, detectándose inconsistencias; Importe \$180,000.00.

21-DPE-PO-020-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a las evidencias de la recepción de los bienes y servicios por parte del ente fiscalizado, de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de

Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los rubros denominados “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales”, detectándose inconsistencias; Importe \$5’212,012.00.

21-DPE-PO-021-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, ya que presentaron la información referente al origen y justificación de los saldos reportados, acompañando los soportes documentales que advierten los procedimientos contables, administrativos y de control, llevados a cabo para para la comprobación, aclaración y recuperación de los importes que integran los registros observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta denominada “Servicios Básicos”, detectándose inconsistencias; Importe \$101,250.00.

21-DPE-PO-022-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a las evidencias de la recepción de los bienes y servicios por parte del ente fiscalizado, de conformidad con los términos y condiciones contractualmente establecidos, aportando evidencias de la dispersión de los servicios de telecomunicaciones al personal del ente fiscalizado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada “Servicios de Comunicación Social y Publicidad”, detectándose inconsistencias; Importe \$523,102.28.

21-DPE-PO-023-600200-A-01 Pliego de Observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la atención de la observación, toda vez que presentaron la información referente al origen y justificación de las operaciones que dieron lugar a los registros observados, junto con las constancias documentales que complementan la integración de los expedientes de adquisiciones, incluyendo aquella referente a la selección de los proveedores, a la formalización de los términos y condiciones, así como las evidencias e información alusiva a la recepción de los bienes y

servicios por parte del ente fiscalizado, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar los alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, se consideran como atendidos.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la

Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2021. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2021 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable, serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores programas anuales de auditoría. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

25.- Se identificó en la entidad fiscalizada que 2 indicadores de los seis evaluados cumplieron con los atributos de consistencia, y tuvieron un desempeño aceptable en el cumplimiento de sus metas. Por lo tanto, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de eficacia.

26.- A partir de la revisión de información presentada por el ente fiscalizado, se concluye que la gestión sí se apegó al criterio de economía, y se aproximó razonablemente a los criterios de eficacia y de eficiencia; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar

acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 23 (veintitrés) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 23 (veintitrés) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 23 (veintitrés) observaciones por la cantidad de \$286'961,822.99 (Doscientos ochenta y seis millones novecientos sesenta y un mil ochocientos veintidós pesos 99/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 23 (veintitrés) observaciones fueron debidamente atendidas.

Recuperaciones Operadas

No se determina la existencia de recuperaciones operadas.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado,

en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

Informe final de la revisión

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante las recomendaciones emitidas en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.